



**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.011 PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a Inocencia Quintero Moreno
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8-D. Antonio García Zorrilla
- 9-D^a Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villas claras Martín
- 11.- D.^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

B) Grupo Socialista

- 13-D^a M^a del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D. Pablo Jimena Herrera
- 16-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez
- 17-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Telesforo Romero Villas claras
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero
- 21- D. Juan Carratu Yedro

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTOR:

D. José Luis Fernández Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil once, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor de Fondos, D. José Luis Fernández Casado en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Justificó su ausencia el Sr. Pozuelo Muñoz.



"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del correspondiente a la celebrada el día 24 del pasado mes de octubre, la corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobarlo a todos los efectos."

"2º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA: ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2 012.- A continuación por el Sr. Villas claras Martín se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"En el año 2008 se aprobó la última actualización de las Ordenanzas Fiscales, y en base a lo que se venía reproduciendo en los últimos acuerdos plenarios relativos a las Ordenanzas Fiscales, se acordó que en los años sucesivos se incrementaría las tarifas anualmente conforme al I.P.C., si bien la situación de crisis, ha venido produciendo que desde ese año, las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos hayan venido congelándose e incluso, bajando el tipo de gravamen del IBI de Naturaleza Urbana.

Considerando la acentuada minoración de los ingresos que se están produciendo y teniendo en cuenta la devolución que hay que practicar al estado en concepto de Participación en los Tributos del Estado, además de las obligaciones financieras productos de la operación de crédito formalizada en su día para atender deudas con proveedores, y atendiendo el acuerdo unánime de todos los grupos municipales de actualizar las Ordenanzas Fiscales conforme al I.P.C. y con el objeto de que una actualización futura no signifique un perjuicio económico para los contribuyentes, y teniendo en cuenta que una actualización en las tarifas no puede hacerse de forma automática, sino que exige la tramitación de los correspondientes expedientes con la preceptiva aprobación por el órgano competente y publicación, habiéndose realizado un minucioso estudio en el que se comprueba que todos los servicios que presta esta Corporación por los que se exaccionan las correspondientes tasas tienen un déficit importante y como respuesta a los informes emitidos por la Intervención Municipal, del que se desprende la necesidad de actualizar las tarifas con el fin de no producir un desequilibrio presupuestario, se hace necesaria la actualización de las Ordenanzas fiscales conforme a la variación del Índice General Nacional según el sistema IPC desde Junio de 2008 hasta Junio de 2011, que según el Instituto Nacional de Estadística, se fija en el 3,7 %.

Por estas razones expuestas, propongo al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Bajar el tipo de gravamen del IBI de Naturaleza Urbana del 0,485% al 0,475% para el año 2.012 y, en consecuencia, modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de este Impuesto en ese sentido,



fijando el tipo de gravamen en el 0,475%, debiendo seguirse la tramitación legalmente establecida.

- 2º.- **Actualizar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos que se relacionan y cuyos textos se adjuntan, conforme al I.P.C."**

En el expediente constan informes del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 10 de noviembre de 2.011.

Sometida a votación, la moción anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (P.P.) y 9 en contra 5 del (P.S.O.E.) y 4 de (IU-LV-CA), acuerda:

- 1).- Aprobar la moción anteriormente transcrita, con la actualización concretada por el Sr. Alcalde en este acto, y por tanto, se aprueba provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE ESTA TASA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES EN EL CENTRO CULTURAL "VILLA DE NERJA".-**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON COCHES DE CABALLOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON ESCAPARATES, VITRINAS, POSTES ANUNCIADORES Y TOLDOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS**



DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PANELES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE, VALLAS PUBLICITARIAS Y MÁQUINAS RECREATIVAS O EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ZONA RECREATIVA “EL PINARILLO-FUENTE DEL ESPARTO”.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS INDEBIDAMENTE APARCADOS EN LA VÍA PÚBLICA. GRÚA MUNICIPAL.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA DE MAPAS, FOLLETOS, LIBROS, POSTERS Y VÍDEOS TURÍSTICOS O PROMOCIONALES Y POR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS Y COMPULSAS DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PORTADAS (MUESTRAS).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES DE LA VÍA PÚBLICA.**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES Y OTRAS RECOGIDAS ESPECIALES.**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSPECCIÓN URBANÍSTICA.**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)..**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DE (I.B.I.)**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES.**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA.**
 - **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**
- 2º.- Exponer al público por plazo de treinta días el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario."

"3º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA: CONGELACIÓN TASAS, IMPUESTOS Y PRECIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2 012.- Seguidamente, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Dada la continuidad de la crisis generalizada que se vive en nuestro país y por lo tanto en nuestro municipio, y buscando el no gravar la economía de los nerje@s para el año próximo, desde IU instamos al Pleno de este Ayuntamiento a congelar las tarifas de todas las Tasas, Impuestos y Precios Públicos para el próximo ejercicio 2 012.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación, apruebe los siguientes acuerdos:

- 1º.- Congelar para el ejercicio 2 012 todas las Tasas, Impuestos y Precios Públicos del Ayuntamiento de Nerja.
- 2º.- Adecuar los gravámenes y el Catastro para que la cantidad final no sea superior a la del año anterior."

En el expediente constan informe del Interventor de Fondos, así como dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fechas 31 de octubre pasado y 10 de los corrientes.

El Pleno de la Corporación, por 11 votos en contra (P.P.) y 9 a favor, 5 del (P.S.O.E.) y 4 de IULV-CA), acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita."

Y siendo las doce horas veinte minutos del día catorce de noviembre de dos mil once, se levanta la sesión, de lo que doy fe.

EL SECRETARIO,

-Benedicto Carrión García-